



Lima, 03 de Junio del 2025

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000110-2025-CONADIS-PRE

### VISTOS:

El Informe N° D00041-2025-CONADIS-SDPP-DABB, elaborado por la Subdirección de Políticas Públicas; el Memorando N° D000360-2025-CONADIS-DPSGE de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; el Informe N° D00060-OPPM-2025-CONADIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000403-2025-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada Convención;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones. Le presta asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centraliza la información referida a la persona con discapacidad y promueve la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos ámbitos;

Que, asimismo el artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Conadis, aprobado con Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE (en adelante ROF del CONADIS), dispone que la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, se encarga de conducir la planificación y seguimiento a las acciones de capacitación dirigidos a los gobiernos regionales y locales; así como, las acciones de asistencia técnica a entidades de los tres niveles de gobierno y del sector privado;

Que, de acuerdo con los literales m) y q) del artículo 10 del ROF del CONADIS, la Presidencia tiene las funciones de aprobar normas y documentos técnicos

N° Exp: SDPP0020250000174

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EKVAMQ5



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 13:24:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO BRUZON Andres FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 11:35:43 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
KANASHIRO Maria Luisa FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 11:33:50 -05:00

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)





de los procedimientos que ejecutan los órganos de línea del CONADIS, en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente, así como de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° D000360-2025-CONADIS-DPSGE, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia con el Informe N° D000041-2025-CONADIS-SDPP-DABB de la Subdirección de Políticas Públicas, sustenta la propuesta de “Directiva que regula la Gestión de Capacitaciones y Asistencias Técnicas en Materia de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, con la finalidad de fortalecer capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad de los servidores civiles y trabajadores del sector privado que intervienen en la provisión de servicios públicos, para mejorar la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;

Que, mediante Memorando N° D00060-2025-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de “Directiva que regula la Gestión de Capacitaciones y Asistencias Técnicas en Materia de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, concluyendo en su informe que:

*“3.3 La propuesta de Directiva se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000220-2024-CONADIS-PRE, cuyo Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01. Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas en materia de discapacidad en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, y la Acción Estratégica Institucional: AEI.01.03 Instrumentos normativos y herramientas de gestión elaborados en beneficio de las personas con discapacidad.*

*3.4. La estructura y contenido del proyecto de Directiva está conforme a lo establecido en el anexo N° 01 de la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Conadis”.*

*3.5. El proyecto de Directiva cumple con los criterios establecidos en el numeral 7.3.1. de la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Conadis”.*

Que, mediante Informe N° D00403-2025-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta jurídicamente viable que mediante Resolución de Presidencia, se apruebe la Directiva antes referida. La misma que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Con el visto bueno de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

N° Exp: SDPP0020250000174



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-CONADIS-GG; la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° D000001-2025-CONADIS-PRE, Directiva que regula la Gestión de Capacitaciones y Asistencias Técnicas en Materia de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, además, su publicación conjuntamente con su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad ([www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: SDPP0020250000174

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EKVAMQ5

